



XX de agosto de 2014

(13-0273)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Salud <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Productos alimenticios destinados al consumo humano
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Propuesta de modificación del Reglamento Sanitario de Alimentos, Decreto Supremo No. 977/96 (8 páginas, en español).
<b>6. Descripción del contenido:</b> Propuesta de modificación del Reglamento Sanitario de Alimentos, Decreto Supremo No. 977/96, que establece la composición nutricional de los alimentos y su publicidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.606, con el objetivo de informar a la población sobre el contenido energía, azúcares, sodio y grasas saturada, de los alimentos que consume, de modo que puedan controlar los excesos innecesarios de ingesta de éstos que los lleve a problemas de obesidad y de enfermedades no transmisibles derivadas de ello.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud de las personas, particularmente de la población infantil.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Propuesta de modificación Reglamento Sanitario de Alimentos
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> } <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> } -
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Departamento Regulatorio  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Teatinos 180, piso 11  
Teléfono: (+56)-2-827 5447  
Fax: (+56)-2-380 9494  
Correo electrónico: [tbt\\_chile@direcon.gob.cl](mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl)

Texto disponible en:

[http://web.minsal.cl/sites/default/files/files/DECRETO%20modifica%20RSA%20\(reglamento%20ley%2020%20606\)%20%2018-06-2014%20final.docx](http://web.minsal.cl/sites/default/files/files/DECRETO%20modifica%20RSA%20(reglamento%20ley%2020%20606)%20%2018-06-2014%20final.docx)